



NACIONAL



Resolución 77/2003

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

"XXII Congreso Nacional de Cardiología" --
Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 18/07/2003; Publicado en: Boletín
Oficial 25/07/2003

VISTO el Expediente N° 10.599/2002 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS por medio del cual se tramita la solicitud, oportunamente formulada por la Federación Argentina de Cardiología, de declarar de interés nacional al "XXII Congreso Nacional de Cardiología", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, del 16 al 18 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que este evento; organizado por la Federación Argentina de Cardiología, destinado a la actualización y enriquecimiento profesional de los médicos del país y del extranjero, brindará un espacio de intercambio y crecimiento mutuo con la posibilidad de que surjan colaboraciones de importancia en la materia.

Que este encuentro convocará a 4.000 cardiólogos en un ámbito de trabajo, estudio y confraternidad de toda la cardiología argentina, en fecundo intercambio con relevantes relatores e invitados internacionales, en el que se desarrollará con un temario de alto interés académico - científico.

Que, asimismo, en el marco del mencionado Congreso tendrá lugar una exposición comercial que es la que logra financiar los gastos inherentes a este tipo de eventos.

Que la importancia científica de la temática que aborda, la relevancia de los profesionales miembros del Comité Organizador y de los disertantes invitados a participar del encuentro hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés nacional al "XXII Congreso Nacional de Cardiología", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, del 16 al 18 de agosto de 2003.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

